

**ACTA NRO. 001-RI-ISC-CFNGYE-005-2020**

**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NRO. RI-ISC-CFNGYE-005-2020 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199, NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 Y NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00004052 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, 19 DE FEBRERO DE 2020 Y 13 DE JULIO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de octubre del año 2020, siendo las 11h00, se procede con la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de **Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-005-2020** para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199, NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 Y NO. SCVS-INMV-DNNF-2020-00004052 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, 19 DE FEBRERO DE 2020 Y 13 DE JULIO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.**

Comparecen a la sesión, la Abg. Mónica Villacís Quevedo, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Ing. Carlos Avellán Montjoy, como delegado del Titular del área requirente, la Ing. Evelyn Alejandro Cantuña, Profesional afín al objeto de la contratación y la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, como Secretaria del Comité Especial de Contratación.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: “[...] *Para la realización de los procesos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, la Institución conformar en cada caso, un Comité Especial de Contratación que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada procedimiento de contratación, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto.*”, la Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-005-2020.
2. Realizar aclaraciones y/o modificaciones a los pliegos en el proceso de contratación de Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-005-2020
3. Varios.

**PUNTO UNO.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES**

El artículo 87 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: “*Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego [...]*”.

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), la Secretaria del Comité Especial de Contratación, la Ing. Andrea Espinoza, certifica que hasta el 07 de octubre de 2020 a las 19h00, no se recibieron preguntas en el correo [comprascfncfn.fin.ec](mailto:comprascfncfn.fin.ec), quedando establecido que los oferentes invitados a participar, no tienen preguntas respecto al proceso de **Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-005-2020** cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.**

#### **PUNTO DOS.- MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS**

El Artículo 20 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., señala: *“Preguntas, respuestas y aclaraciones.- [...] la máxima autoridad, su delegado o el comité especial de contratación, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos. Las aclaraciones se publicarán o notificarán a través del mecanismo establecido en los pliegos. Asimismo, si se decidiera un cambio del cronograma original se notificará a todos los interesados a través del mecanismo establecido en los pliegos”.*

El artículo 88 de dicho reglamento, establece: *“Presentación de ofertas.- Las ofertas técnica y económica deberán ser entregadas simultáneamente, en dos sobres separados, hasta el día y hora señalados en la convocatoria, **que no será menor a 10 días hábiles ni superior a 15 días hábiles contados a partir de la fecha límite para contestar respuestas y aclaraciones** [...]”.* (lo resaltado es nuestro)

Por lo expuesto, el Comité Especial de Contratación, procede a realizar las siguientes modificaciones en el pliego del proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

**En la sección II del pliego del proceso, numeral 2.3.4 Metodología de trabajo**

**DONDE DICE:**

La firma consultora deberá efectuar su trabajo dentro de los siguientes lineamientos:

- El consultor y la CFN realizarán una reunión inicial de trabajo a través de los medios notificados por el administrador (presencial, o por los medios telemáticos disponibles) en la cual la CFN entregará toda la información contable y financiera del Fideicomiso.
- Examinar y analizar, los registros contables y estados financieros del Fideicomiso y otros procedimientos necesarios para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Efectuar la implementación las Normas Internacionales de Información Financiera a los Estados Financieros del Fideicomiso AGD - CFN NO Más Impunidad.
- Finalmente el consultor entregará en tres ejemplares impresos y en medio magnético a la Corporación Financiera Nacional B.P. los productos señalados en el numeral siete 7 – Productos y Servicios Esperados.

**DEBE DECIR:**

- El consultor y la CFN realizarán una reunión inicial de trabajo a través de los medios notificados por el administrador (presencial, o por los medios telemáticos disponibles) en la cual la CFN entregará toda la información contable y financiera del Fideicomiso.
- Examinar y analizar, los registros contables y estados financieros del Fideicomiso y otros procedimientos necesarios para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera. En caso de que los estados financieros ya hubieran sufrido una transformación por implementación de NIFF's, en una, varias o todas las cuentas contables, corresponderá al consultor revisar y ratificar o recomendar el ajuste correspondiente, de conformidad a los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables y los parámetros establecidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Efectuar la implementación las Normas Internacionales de Información Financiera a los Estados Financieros del Fideicomiso AGD - CFN NO Más Impunidad, a través de la entrega de informes y recomendaciones específicas respecto a la aplicación correspondiente de las referidas normas en cada cuenta contable, o a los ajustes de los asientos realizados que hubiere lugar.
- Finalmente el consultor entregará en tres ejemplares impresos y en medio magnético a la Corporación Financiera Nacional B.P. los productos señalados en el numeral siete 7 – Productos y Servicios Esperados.

**PUNTO TRES.- VARIOS**

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 11h30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Abg. Mónica Villacís Quevedo  
**PRESIDENTE**

Ing. Carlos Avellán Montjoy  
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA  
REQUIRENTE**

Ing. Evelyn Alejandro Cantuña  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO  
DE LA CONTRATACIÓN**

Ing. Andrea Espinoza Reinoso  
**SECRETARIA**